



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Número: 00641321-012-92

U90122

Contrato Plurianual Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero de 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para el ejercicio 2009 y 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Daniel Karam Toumeh, en su carácter de Director General y, por la otra, la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. SILVIA HUERTA MARCIAL, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

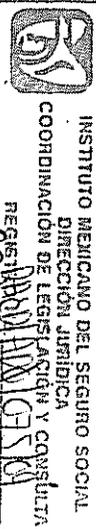
DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Daniel Karam Toumeh, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 85,154, de fecha 24 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente contrato plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.130509/79.P.DF., dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha 13 de mayo de 2009.

DICTAMINO: 
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 REGISTRO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus Presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2008), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para el ejercicio 2009 y 2010, de las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000389963-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, así como con el oficio número 315-A-02820 del 03 de junio de 2009, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2010.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641321-012-09, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

I.7.- Con fecha 24 de septiembre de 2009, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR"

DICTAMINO: 5
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15329, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1945, pasada ante la fe del Lic. JOSE BANDERA OLAVARRIA, Notario Público número 28 de la Ciudad de MEXICO, D.F., se constituyó CARLOS GROSSMAN, S DE R.L.

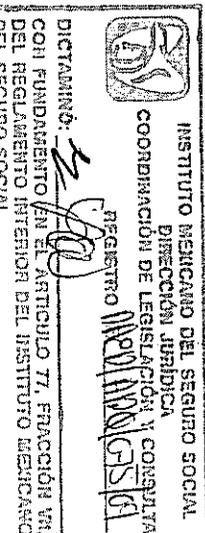
II.2.- Mediante Escritura Pública número 8269, de fecha 4 DE DICIEMBRE DE 1987, pasada ante la fe del Lic. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 9860, cambió de denominación social por la de BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8516, de fecha 29 DE MAYO DE 2006, pasada ante la fe del Lic. ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ, Notario Público número 240, de la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DIALISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO ENTRE OTROS.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes BAX-871207-MN3. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número 010-60392-10-5, y su número de proveedor es 00034233.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

II.7.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

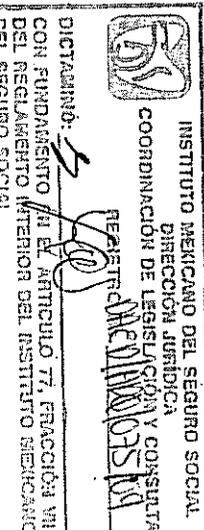
II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. DE LOS 50 METROS NUM. 2, COL. CIVAC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62578.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$6,914,941.28 (seis millones novecientos catorce mil novecientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,829,449.77 (trece millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

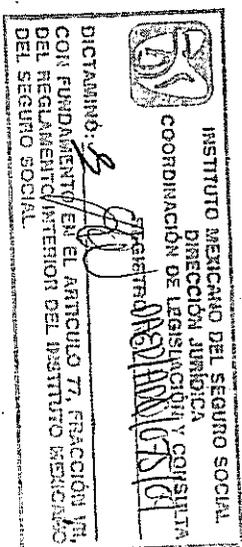
Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 80641321-012-92

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las unidades administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente, mismas que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las unidades administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), Banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

El 50% (cincuenta por ciento) establecido como compromiso mínimo de "EL INSTITUTO" deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% (diez por ciento) el primer mes y 8% (ocho por ciento) a partir de febrero y hasta el mes de junio; en el supuesto de que en alguno de los meses, la necesidad de "EL INSTITUTO" sea menor a la establecida, se modificará ésta y la diferencia se cubrirá en los meses subsecuentes, estos porcentajes sobre el monto mínimo de la clave contratada. A partir de la entrega del mes de febrero, éstas se deberán efectuar a más tardar el día 12 (doce) de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese.

El 50% (cincuenta) restante (componente variable de la contratación) será solicitado mediante órdenes de reposición que serán generadas en atención a los niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% (dieciséis por ciento) de la cantidad máxima (considerando el compromiso mínimo y el variable) de la clave contratada y se generarán a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a el "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx> <<http://SAI.IMSS.GOB.MX/>>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, notificará las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16% del monto máximo de la clave.

- Adicionalmente a las órdenes de reposición que se emitan mensualmente, "EL INSTITUTO" podrá generar órdenes de reposición extraordinarias fuera de la fecha inicialmente establecida.
- "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a sus necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en el Almacén Central de Programas

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DICTANDO: 5

REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS 05/09

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y CONSULTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

Especiales y Red Fría, incluyendo las entregas por cantidades menores a \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Coordinación de Control de Abasto.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "Genericos Intercambiables" deberán contener la simbología G. I., hasta el 24 de febrero del 2010, conforme se establece en el Sexto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2008, de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR", deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

DICTAMINADO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA

TRABAJOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 -Número: 00641321-012-92

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

Es obligación de "ELPROVEEDOR", actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

DICTANDO: 5
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 RESOLUCIÓN 135/09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Número: 00641321-012-92

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente instrumento podrá realizar las entregas de los bienes correspondientes con inclusión de otras marcas, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para tales efectos, acompañada de los siguientes documentos:

| Fabricantes | Distribuidores |
|--|--|
| 1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. | 1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. |
| 2.-Licencia Sanitaria. | 2.-Licencia Sanitaria (solo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) |
| | 3.-Aviso de funcionamiento. (en caso de no tratarse de productos contenidos en el numeral anterior. |
| 3. Autorización del responsable sanitario | 4.-Autorización del responsable sanitario. 5.-En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea(n) aceptada (s) para su entrega. |

DICTAMINADO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 RES. QRO. ADM. QRO. 17/10/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- Quando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- Quando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

DICTAMINÓ: 
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA
REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DICTAMINÓ:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL.

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA,
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

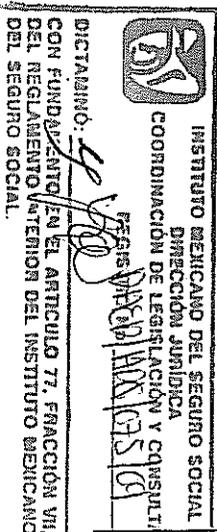
DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes, objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "ELPROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda. Para el caso de que la fianza sea presentada anualmente, concluido cada año fiscal, "EL PROVEEDOR", estará obligado a sustituir dicha fianza por otra correspondiente al año 2010, por el monto señalado en cada ejercicio fiscal precisado en el **Anexo 1 (uno)**.

Por lo que hace al ejercicio fiscal 2010, "EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza respectiva dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de iniciado el año. La entrega de los bienes o de incumplimiento de las obligaciones pactadas, continuará vigente hasta que aquéllos se corrijan todos los casos la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

fianza deberá ser expedida por institución autorizada, a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO".

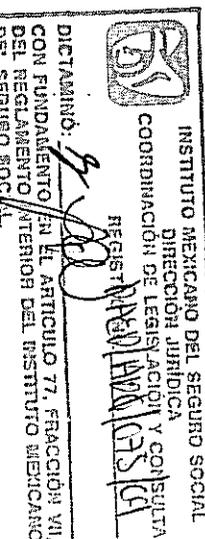
"EL PROVEEDOR" quedará obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley en mención, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DICTANDO:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, FRACCION VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONSULTA JURÍDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

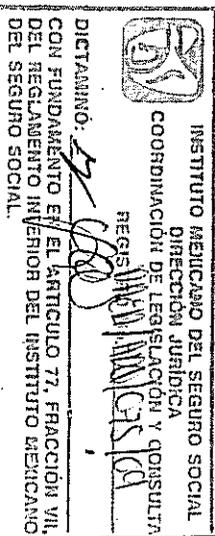
"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), notifique durante la vigencia del contrato, de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable.
9. En caso de que los proveedores durante los días del 1 al 30 de marzo de 2010, no entreguen en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, copia del Registro Sanitario actualizado o la solicitud de prórroga ingresada ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en términos del artículo 376 de la Ley General de Salud y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2008.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales:

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
RECEIBO
DICTAMEN: 4
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII,
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-012-92

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,

DICTAMINO: 
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA
REVISADO POR: 
REVISADO POR: 
REVISADO POR: 
REVISADO POR: 
REVISADO POR: 



"EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DICTAMEN
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, PARAGRAFO V
 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO
 DEL SEGURO SOCIAL.
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 JURÍDICA
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
 DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
 PUBLICA PRIMERA
 CONVOCATORIA
 Número: 00641321-012-92

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 05 de octubre del año 2009.

De conformidad con la autorización otorgada por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.130509/79.P.DF. y conforme a lo dispuesto por el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

DANIEL KARAM TOUMEH
 DIRECTOR GENERAL

C. SILVIA HUERTA MARCIAL
 REPRESENTANTE O APODERADO
 LEGAL

VALIDO, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÁREA ADQUIRENTE

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
 DIRECTOR JURÍDICO

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
 COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES Y
 SERVICIOS TERAPÉUTICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALMADA
 COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

DICTAMINO:
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
 REGISTRO DE ADOLESCENTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U90122
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641321-
012-92

ANEXO 1 (UNO)

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE
LOS BIENES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 OFNAS CENTRALES REFORMA COORDINACION DE
 ABASTECIMIENTO
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

LPN 00641321-012-09

ANEXO 1 DEL CONTRATO U90122

REC. LIC: BAX-871207-MN

| ZONA | DESCRIPCION | MARGA | PAIS ORIG | FABRICANTE | PRECIO NETO | CANT MAX 2009 | CANT MAX 2010 | CANT MIN 2009 | CANT MIN 2010 | IMPORTE MINIMO 2009 | IMPORTE MAXIMO 2009 | IMPORTE MINIMO 2010 | IMPORTE MAXIMO 2010 | IMPORTE | IMPORTE |
|--------------|---|---|-----------|------------------------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| 010 000 0524 | POTASIO, SOLUCION INYECTABLE 1.4 | KASELE | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 48.91 | 0 | 25,431 | 0 | 12,716 | 0.00 | 621,939.56 | 0.00 | 1,243,830.21 | 0.00 | 1,243,830.21 |
| 010 000 1277 | SODIO FOSFATO Y CITRATO DE, SOLU | TRAVASOL | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 9.72 | 0 | 80,197 | 0 | 40,099 | 0.00 | 389,762.28 | 0.00 | 779,514.84 | 0.00 | 779,514.84 |
| 010 000 2306 | MANITOL 20% . SOLUCION INYECTABLE | OSMITROL (MANITOL) | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 17.56 | 0 | 15,206 | 0 | 7,603 | 0.00 | 133,508.68 | 0.00 | 267,017.36 | 0.00 | 267,017.36 |
| 010 000 3605 | GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL | DEXTROSAL | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 7.68 | 0 | 45,942 | 0 | 22,971 | 0.00 | 176,417.28 | 0.00 | 352,834.56 | 0.00 | 352,834.56 |
| 010 000 3612 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLU | DEXTROSAL Y CLORURO DE SODIO | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 6.48 | 0 | 287,875 | 0 | 143,938 | 0.00 | 932,718.24 | 0.00 | 1,865,430.00 | 0.00 | 1,865,430.00 |
| 010 000 3614 | HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE. | RINGER CON SODIO | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 5.67 | 0 | 76,426 | 0 | 38,213 | 0.00 | 216,667.71 | 0.00 | 433,335.42 | 0.00 | 433,335.42 |
| 010 000 3615 | HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE C | RINGER CON SODIO | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 6.48 | 0 | 225,175 | 0 | 112,588 | 0.00 | 729,570.24 | 0.00 | 1,459,134.00 | 0.00 | 1,459,134.00 |
| 010 000 3617 | POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FO | DEPLECAT | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 201.92 | 0 | 1,188 | 0 | 594 | 0.00 | 119,940.48 | 0.00 | 239,880.96 | 0.00 | 239,880.96 |
| 010 000 3620 | GLUCONATO DE CALCIO, SOLUCION IN | BON-KER | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 97.96 | 0 | 12,563 | 0 | 6,282 | 0.00 | 615,384.72 | 0.00 | 1,230,671.46 | 0.00 | 1,230,671.46 |
| 010 000 3624 | GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL | DEXTROSAL AL 5% EN AGUA INYECTABLE | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 5.33 | 0 | 225,602 | 0 | 112,801 | 0.00 | 601,229.33 | 0.00 | 1,202,458.66 | 0.00 | 1,202,458.66 |
| 010 000 3627 | CLORURO DE SODIO Y SODIO AL 0% EN AGUA INYECTABLE | CLORURO DE SODIO Y SODIO AL 0% EN AGUA INYECTABLE | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 5.30 | 0 | 329,389 | 0 | 164,695 | 0.00 | 872,883.50 | 0.00 | 1,745,761.70 | 0.00 | 1,745,761.70 |
| 010 000 3629 | MAGNESIO SULFATO DE SODIO, SOLUCION IN | DEPLECAT | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 263.43 | 0 | 3,654 | 0 | 1,827 | 0.00 | 481,286.61 | 0.00 | 962,573.22 | 0.00 | 962,573.22 |
| 010 000 3671 | CLORURO DE SODIO AL 0.9% 10 SOLU | ALCACAT | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 181.20 | 0 | 717 | 0 | 359 | 0.00 | 65,050.80 | 0.00 | 129,920.40 | 0.00 | 129,920.40 |
| 010 000 3674 | AGUA INYECTABLE 10 EN AMPOLLE | AGUA INYECTABLE PLASTI-ESTERIL | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 76.74 | 0 | 7,059 | 0 | 3,530 | 0.00 | 270,892.20 | 0.00 | 541,707.66 | 0.00 | 541,707.66 |
| 010 000 5386 | CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUC | ALCACAT | MEXICO | PLASTI-ESTERIL, S.A. DE C.V. | 2.49 | 0 | 103,666 | 0 | 51,833 | 0.00 | 129,064.17 | 0.00 | 258,128.34 | 0.00 | 258,128.34 |
| 010 000 5393 | AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMI | BAXTER TRAVASOL | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. | 77.63 | 0 | 14,392 | 0 | 7,196 | 0.00 | 558,625.48 | 0.00 | 1,117,250.96 | 0.00 | 1,117,250.96 |

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 OFNAS CENTRALES REFORMA COORDINACION DE
 ABASTECIMIENTO
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

LPN 00641321-012-09

ANEXO 1 DEL CONTRATO U90122

| DESCRIPCION | MARGA | PAIS ORIG | FABRICANTE | PRECIO NETO | CANT. MAX 2009 | CANT. MAX 2010 | CANT. MIN 2009 | CANT. MIN 2010 | IMPORTE | | RFC LIC | BAX -871207-MN |
|--|-------|-----------|------------|-------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------|-------------|---------|----------------|
| | | | | | | | | | MINIMO 2009 | MINIMO 2010 | | |
| Montos Adjudicados por año: 0.00 6,914,941.28 0.00 13,829,449.77 | | | | | | | | | | | | |
| Fianza Requerida por año: 0.00 1,382,944.98 | | | | | | | | | | | | |

Monto Minimo 2009 **PESOS 00/100 M.N.**
 ..
 Monto Maximo 2009 **PESOS 00/100 M.N.**
 Monto Minimo 2010 **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.**
 Monto Maximo 2010 **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641321-012-92

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U90122
 No. REQUISICION: 09900100301090182
 No. REQUISICION: 09900100320090182

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

| CLASIFICACION PRESUPUESTAL | UNIDAD | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|----------------------------|--|---|-----------|
| 0480001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE | IGNACIO AYALA Y CALLE 20 | |
| 0780001150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas | Rm 7 Carret Tuxtla Gutierrez San Cristobal Las Cas | |
| 078002150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tapachula, Chiapas | Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos | |
| 1280001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | |
| 1580005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE | PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C. | |
| 161401200203 | H Traumatología-ortopedia IV Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES | |
| 1680001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE | LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC | |
| 1880001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | |
| 2180001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | |
| 221901200203 | H Especialidades CMN Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE | |
| 222901200203 | Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia | CARRETERA CHETUMAL-MERIDA | |
| 2280001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P | |
| 2480001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE | |
| 2880001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | AV CUATEMOC CERVANTES Y PADILLA | |
| 3080001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | AV. 1 NTE. Y CALLES 1 Y 2 COL. UNIDAD DEL BOSQUE C | |
| 311901200203 | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 | |
| 318002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ PUERTO | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS | |
| 3280001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C | |
| 331901200203 | H Especialidades 1 Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | |
| 3380001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | |
| 352101200203 | H Ortopedia M Salinas Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA | |
| 3580003150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE | ANDADOR ZAHACHILIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI | |
| 3610001200203 | H General CM La Raza Farmacia | AV CUATEMOC 330 CMN SIGLO XXI | |
| 361301200203 | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | AV. CUATEMOC No. 330 COL. DOCTORES | |
| 361901200203 | H Especialidades CM La Raza Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN | |
| 371101200203 | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | 968507 | |
| 371301200203 | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV. CUATEMOC 330 COL. DOCTORES | |
| 371802200203 | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | VALLEJO 675 | |
| 371902200203 | H Especialidades 19 Sept Farmacia | IGNACIO AYALA Y CALLE 20 | |
| 378002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | Rm 7 Carret Tuxtla Gutierrez San Cristobal Las Cas | |
| 0480001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE | Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos | |
| 0780001150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutierrez, Chiapas | AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE | |
| 078002150900 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tapachula, Chiapas | PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C. | |
| 1280001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES | |
| 1580005150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE | LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC | |
| 161401200203 | H Traumatología-ortopedia IV Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA | |
| 1680001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE | | |

No. CONTRATO: U90122
No. REQUISICION: 09900100301090182
No. REQUISICION: 09900100320090182
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-RN3
No. PROVEEDOR: 00034233

| CLASIFICACION PRESUPUESTAL | UNIDAD | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|--|---|-----------|
| 218001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA | LA VIA NPTIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN | |
| 221901200203 | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 | |
| 222901200203 | Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE | |
| 238001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA | AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO | |
| 248001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUNAL-MERIDA | |
| 288001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO | PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P | |
| 308001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA | LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE | |
| 311901200203 | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA | |
| 318002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ PUERTO | AV. 1 NTE. Y CALLES 1 Y 2 COL. UNIDAD DEL BOSQUE C | |
| 328001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR | AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 | |
| 331901200203 | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO REMDON C | |
| 338001150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION | |
| 358003150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE | CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | |
| 361001200203 | H General CM Ia Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA | |
| 361301200203 | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI | |
| 361901200203 | H Especialidades CM La Raza Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI | |
| 371101200203 | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES | |
| 371201200203 | H Oncología Farmacia | AV RIO MAGDALENA 389 COL TIZAPAN | |
| 371301200203 | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | 96B507 | |
| 371802200203 | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES | |
| 371902200203 | H Especialidades 19 Sept Farmacia | VALLEJO 675 | |
| 378002150900 | ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR | | |





ANEXO NÚMERO CUATRO

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES
PARA EL INSTITUTO

| DELEGACION o UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|--|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. Tel. 01(449) 971-0795; 971-0796 Mail: julio.velarde@imss.gob.mx martin.vazquez@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. Tel. 01(686) 555-5035, 555-5041, 555-5069 Mail: alfonso.rodriquez@imss.gob.mx ramon.ochoa@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 Tel. 01 (612) 122-7291, 122-6477 Mail: Luis.aralza@imss.gob.mx martin.rodriquezm@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 310 y Héroes del 47 Col. Esterito C. P. 23020 Tel. 01 612 12 3 6744 y 3 6700 Ext. 81144 y 81171 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000, Campeche, Camp. Tel. 01(981) 816-1421, 816-2330 Correo: julio.luis@imss.gob.mx luis.sandoval@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavelle Urbina s/n por Av. Fundadores Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015, Arteaga, Coah. Tel. 01(844) 413-3538, 413-3535 Ext. 101 Correo: sergio.gil@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Colonia Luis Echeverría C.P. 25280, Saltillo, Coah. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Lqs Mangos Tapachula, Chis. Tel. 01(962) 626-2416, 626-1480, Correo: rogello.cruz@imss.gob.mx fernando.cancino@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110, Chihuahua, Chih. Tel. 01 (614) 424-3366, 424-3466 Correo: erika.zabre@imss.gob.mx oscar.montovap@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad y José María Mari S/N Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |



| DELEGACION O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|---|
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285, Durango, Dgo. Tel. 01(618) 124-8020, 129-8031 Correo. quillermo.flores@imss.gob.mx patricia.garciaar@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez # 104 Sur Zona Centro, Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320, León, Gto. Tel. 01(477) 773-2974, 773-0580 Correo. alberto.cruz@imss.gob.mx celia.esparza@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 Tel. 01(744) 445-5139, 445-5140 Correo. alfonso.pedroza@imss.gob.mx arell.reynosa@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080, Pachuca, Hgo. Tel. 01(771) 153-3145, 714-3234 Correo. rebeca.ramos@imss.gob.mx hector.rivera@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600, Tlaquepaque, Jal. Tel. 01(333) 283-1242, 283-1243 Correo. jose.taplam@imss.gob.mx elsa.mendoza@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C. P. 44340 Tel. 01333 36 17 28 67 y 36 17 00 60 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300. Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal. Tel. 01(55) 57193235, 55876408, 55574932 Correo. cesar.mora@imss.gob.mx lorge.moran@imss.gob.mx | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle cuatro No. 25 primer piso Fracccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140. Tel. 01(772)232-1664, 232-3001, 232-3002 Correo. jaimé.chico@imss.gob.mx israel.rocha@imss.gob.mx | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |



| DELEGACION/GU/A/E | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------------|---|--|
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Michoacán Tel. 01(443) 314-8705, 314-86 52 Correo. benjamin.amezcua@lmss.gob.mx julio.martinez@lmss.gob.mx | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán Tel. 01 44 33 12 28 80 y 3 12 16 16 |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc C.P. 62430, Cuernavaca Morelos Tel. 01(777) 315-5000 Ext. 3000,315-6422,315-1265. Correo. octavio.coronab@lmss.gob.mx claudia.laureano@lmss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120, Tepic, Nay. Tel. 01 (311) 215-4550,216-6569,216-1998 Correo. miguel.mendozam@lmss.gob.mx dan.martinez@lmss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tel. 01 311 2-15-45-50 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260, Monterrey, N.L. Tel. 01(818) 51-5645, 51-4973 Correo. juan.faz@lmss.gob.mx juan.garciapo@lmss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. Tel. 01(951) 517-1515, 517-0399 Correo. gonzalo.escobar@lmss.gob.mx patricia.lopez@lmss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. Tel. 01951 5151465 |
| PUEBLA | Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Orienté No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Tel. 01 (222) 288 1203,288-2404,288-5640 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Tel. 01 222 242 3242 Puebla, Pue. |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Código Postal 76130, Querétaro, Qro Tel. 01 (442) 210-1063, 210-1064 Correo. jose.orizaga@lmss.gob.mx alfredo.carrillo@lmss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Julian Zuñiga No. 101 Col. San Angel Código Postal 76030 Tel. 01 (442) 2-15-51-21 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto. C.P. 77003, Chetumal, Quintana Roo Tel. 01(983) 832-6802, 832-4575 Correo. luis.riosd@lmss.gob.mx barbara.lopez@lmss.gob.mx | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |



| DELEGACION O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------------|--|---|
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01(444) 818-2425, 818-2152, 818-3324. Correo. alberto.castro@imss.gob.mx gregorio.martinez@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160, Culiacán, Sin. Tel. 01(667) 992-0121, 992-0475, 992-0476 Correo. julio.andrade@imss.gob.mx jose.fuentevilla@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hulsaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. Tel. 01 (644) 415-3782, 414-4061, 414-4027 Correo. gilberto.rulz@imss.gob.mx benjamin.castro@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000, Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Almacén Delegacional Paseo Usumacinta No. 95 Col. 1° de Mayo C. P. 86190, Villahermosa, Tab. Tel. 01 (993) 315-0677, 3156389. Correo. alfredo.gomez@imss.gob.mx fernando.castillo@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190, Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. Tel. 01(834)316-0876, 316-0011 Ext. 507. Correo. rene.medellin@imss.gob.mx rosario.torrez@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tel. 01(246) 468-0384 y 468-0388 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tel. 01 246 46 637 85 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. 01(228) 817-6296, 817-6662, 818-2819 Correo. losem.munoz@imss.gob.mx maria.c.ojeda@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver. Tel. 01 (272) 725-5954, 01(272) 725-1494, 725-1150, 728-972, 725-5991 Correo. genaro.hernandez@imss.gob.mx maigdalenaleal@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No.127 Entre Poniente 13 y 15 Col. Centro C. P. 94300 Tel. 01 272 72 5 9099 Ext. 138 y 01 272 72 5 3827 Orizaba, Ver. |



| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285, Mérida, Yuc. Tel. 01(999)940-2564, 940-2564, 940-2568 Corre. eduardo.sanchezr@imss.gob.mx samuel.colli@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 41 No. 439 por 34 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054, Zacatecas, Zac. Tel. 01(492)924-56301, 924-5383, 924-5270 Correo. eduardo.ibarra@imss.gob.mx jorge.njurillo@imss.gob.mx | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. Tel. 01(55) 53682972, 53682669, 53331100. Ext. 15021 cesar.morae@imss.gob.mx jesus.alvarado@imss.gob.mx | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. Tel. 01 (55) 55870182, 55717080, 53331100 ext. 15084. Correo. jose.lvarezri@imss.gob.mx gabriel.parra@imss.gob.mx | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón-Jardín C.P. 27200, Torreón Coah. Tel. 01(871) 729-0800 ext. 3130 Correo. sergio.nevarez@imss.gob.mx miquel.parrilla@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320, León, Gto. Tel.01 (477)717-4800 Ext. 31321 Correo. luz.garclat@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320, León, Gto. Tel.01 (477) 717-4800 Ext. 31317 |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37320, León, Gto. Tel.01 (477) 717-5864, 717-4800 Ext. 31841 Correo. ernesto.gomezmo@imss.gob.mx marx.cesena@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Frac. Los Paraísos C. P. 37320, León, Gto. Tel.01 4777 17 48 00 Ext. 31809 |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349, Guadalajara, Jal. Tel.01 (333) 618-8618, 618-1242, 617-0264 Corre. jorge.guzmanh@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349, Guadalajara, Jal. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

| DELEGACIÓN/ UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| | oscar.mora@imss.gob.mx | |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340, Guadalajara, Jal. Tel. 01 (333) 617-1687, 618-7138 Correo. maria.garciaacu@imss.gob.mx rogalio.briseno@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Tel. 36 68 30 00 Ext. 31796 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349, Guadalajara, Jal. Tel. 01 (333) 618-2251 Correo. marco.delgado@imss.gob.mx hildeberto.maria@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349, Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 Tel. 01(55) 5373-9336, 5373-8100 Correo. hector.alpizar@imss.gob.mx juan.heredia@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730, Monterrey, N.L. Tel. 01 8818) 310-6014 Correo. fernando.barrera@imss.gob.mx anibal.rodriguez@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320, Monterrey, N.L. Tel. 01 (818) 371-2031, 371-2344, 370-0159 Correo. miguel.trejo@imss.gob.mx antonio.delacruz@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 01 (818) 371-4100 Correo. mario.torresca@imss.gob.mx javier.herrera@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 01 (818) 370-5624 Correo. fidel.ponce@imss.gob.mx maria.salazar@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |



| DELEGACIÓN UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000, Puebla, Pue. Tel. 01 (222) 242-4536, 242-4520, 231-8410 Correo. silvia.serapio@imss.gob.mx martha.ibarra@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000, Puebla, Pue. Tel. 01 (222) 242-4520 Ext. 61350 |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140, Puebla, Pue. Tel. 01 (222) 231-8919, 249-3099 Ext. 151 y 156 Correo. gerardo.ramirez@imss.gob.mx ricardo.romero@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140, Puebla, Pue. Tel. 01 (222) 249-3099 Ext. 152 y 153 |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130, Cd. Obregón, Son. Tel. 01(644) 441-4247, 441-4246 Correo. rosaura.beltran@imss.gob.mx francisco.castillom@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130, Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897, Veracruz, Ver. Tel. 01 (229) 934-7564, 934-1475, 9341564 Correo. jaime.hernandezh@imss.gob.mx horacio.bello@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897, Veracruz, Ver. Tel. 01 (229) 934-3500 Ext. 275 y 277 |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150, Mérida, Yuc. Tel. 01 (999) 922- 5656, 922-7802 Correo. luis.vazquezf@imss.gob.mx avelln.meraz@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150, Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F. Tel. 01 (55) 57546288, 57473500 Correo. leticia.rodriquez@imss.gob.mx brenda.razo@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |



| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano. Tel. 01 (55) 57821088, 55836362, 57245900 Correo. arturo.cruze@imss.qob.mx hector.revna@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 ; CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, silo en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. Tel. 01 (55) 57245900. Correo. leonardo.hernandez@imss.qob.mx euseblo.gonzora@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza; sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachilla Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. Tel. 01 (55) 55836414, 57245900. Correo. omar.gallardo@imss.qob.mx guillermo.bautista@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. Tel. 01 (55) 56162591, 55506422 Correo. enrique.neri@imss.qob.mx miguel.manola@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad; Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad Tel. 01 (55) 5627-6900 ext. 22723 Correo. oziel.roblesr@imss.qob.mx alfonso.pena@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. Tel. 5627-6900 ext. 22621 de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Tel. 01 (55) 56276903, 55784075 Correo. alvaro.morales@imss.qob.mx isaac.gonzalezr@imss.qob.mx | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |



| DELEGACIÓN/UMA | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Tel. 01 (55) 5627-6900 ext. 21924 Correo. liliana.mares@imss.gob.mx daniel.garcia@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Tel. 5627-6900 ext. 22035 |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Tel. 01 (55) 56276900, 55887861. Correo. angelica.rivero@imss.gob.mx bartolo.navarrete@imss.gob.mx | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACEN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P.07760, MEXICO, D.F. | Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en horarios de de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Atención a Proveedores, en Durango No. 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. |

| FECHA DE ENTREGA | HORARIO | LUGAR DE ENTREGA | DOMICILIO |
|--|--------------------|------------------|---|
| Primera entrega: Del 18 al 30 de enero del 2010 | 8:00 a 14:00 horas | SEDENA | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A (Puerta 8). Delegación Miguel Hidalgo, D. F. C. P. 11640. Tels: 53 95 10 72 y 53 95 11 69. |
| Segunda entrega: Del 19 al 30 de abril del 2010 | 8:00 a 14:00 horas | SEDENA | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A (Puerta 8). Delegación Miguel Hidalgo, D. F. C. P. 11640. Tels: 53 95 10 72 y 53 95 11 69. |
| Tercera entrega: Del 19 al 30 julio del 2010 | 8:00 a 14:00 horas | SEDENA | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A (Puerta 8). Delegación Miguel Hidalgo, D. F. C. P. 11640. Tels: 53 95 10 72 y 53 95 11 69. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641321-012-09, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02.01.2008), GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES, PARA EL EJERCICIO 2009 Y 2010.

LICITANTE: (27) REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C. V.

| | | |
|----|---|--|
| | ADQUIRIR O ARRENDAR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAIS Y CUENTEN POR LO MENOS, CON CINCUENTA PORCIENTO DE CONTENIDO NACIONAL. | |
| 21 | ANEXO 9 SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE INCLUYA UNA ULTIMA COLUMNA DONDE SE CAPTURE EL DATO QUE CONTENGA EL RESULTADO DE RESTARLE AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA UNITARIO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO. | DEBERA APEGARSE AL ANEXO NUMERO 9, YA QUE ES POR DESCUENTO, EL PRECIO UNITARIO SERA CALCULADO POR EL INSTITUTO. |
| 22 | ANEXO 4 RELACION DE DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS DELEGACIONES Y UMAES SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA RECTIFICACION DE LA DIRECCION REFERIDA PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO; TODA VEZ QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ESTE ALMACEN SUFRIO UN INCENDIO EN ESTE AÑO Y EL ESPACIO INDICADO EN ESTE ANEXO ESTA IMPOSIBILITADO PARA RECEPCION ALGUNA DE PRODUCTOS | LA DIRECCION DEL ALMACEN DE VILLAHERMOSA, TABASCO ES LA SIGUIENTE: CD. INDUSTRIAL No. 11, CALLE BUTANO, ESQ. ALUMINIO SIN, VILLAHERMOSA, TAB, C. P. 86032, TELEFONO: 01999-3140-6371. |

LICITANTE: (28) COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S. A. DE C. V.

| | | |
|---|--|--|
| 1 | PUNTO 1.1- TIPO DE LICITACION.- MIXTA.-ARTICULO 26 BIS, Fracc. III DE LA LAASSP.- PRESENCIAL O ELECTRONICA. ¿EN ESTE PUNTO, DEBEMOS ENTENDER QUE ES MIXTA, POR SI, ES CORRECTO. | |
|---|--|--|

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Debe decir:

| Número de licitación | anexo número 4 | Lugar de pago |
|----------------------|---|--|
| 00641321-012-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| 00641321-013-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| 00641321-014-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| 00641321-015-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| 00641321-016-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| 00641321-020-09 | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Sub almacén de Tuxtla Carretera Chiapa de Corzo KM. 7 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.01(962) 626-2416,626-1480, <u>Correo.rogello.cruz@imss.gob.mx</u> <u>fernando.cancino@imss.gob.mx</u> | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641321-012-92

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

389963-2009

FOLIO: 000389963-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales - Reforma

150000 Coordinación de Abasto

Concepto:

OFICIO 478 DEL 23/07/2009 DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COMPLEMENTO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

27/07/2009

Total Comprometido (en pesos):

\$ 267,540,000.00

Cuenta: 21053001

De medicamentos

Unidad de Información: 358003

Centro de Costos: 150000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 267,540.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mercedes Mellos

Coordinadora de Información de Presupuesto

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

"2009; Año de la Reforma Liberal"

315-A-02820

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos,
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 3 de junio de 2009

ING. ANTONIO SÁNCHEZ BELL
Director de Finanzas del Instituto Mexicano
del Seguro Social (IMSS).
Presente

Hago referencia al oficio No. 09.9001 670000/DP546, mediante el cual la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS inicie en el presente ejercicio fiscal los procesos de licitación del ejercicio 2010, considerando el 90. % de las partidas del presupuesto 2009 sujetas a licitación, autorizado al mes de mayo del presente año.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.130509/79.P.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 13 de mayo de 2009, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2010 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2010. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Director General

Nicolás Kubli
Nicolás Kubli

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECEBIDO
15 JUN 2009
DIRECCION DE FINANZAS

UT DF 720
1409

C. C. p.-
CCLL/MAFG/GR

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Piso, Col. Belén de las Flores, México-D. F. C. P. 01110.

2377



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ÉVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641321-012-92

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7h

ANEXO NÚMERO NUEVE



PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641321-012-09

000009

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000034233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | | |
|-----------|----------|------|------|-------|-------------|---|-----|--------------------|---------------------|------------------------|--|-----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---------|------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | Df | Vr | | | | | | | | | U/M | Cant |
| 37 | 010 | 000 | 0524 | 04 | 01 | POTASIO, SOLUCION INYECTABLE 1.49 GRAMOS / 10 MILILITROS DE CLORURO DE POTASIO, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS. | ENV | 50 | AMP | 216M99 SSA 5 JUN. 2002 | PLASTI-ESTÉRIL KASELE | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 21,193 | 42,385 | \$48.99 | 0.15 |
| 96 | 010 | 000 | 1277 | 03 | 01 | SODIO FOSFATO Y CITRATO DE SOLUCION, 12 GRAMOS Y 10 GRAMOS / 100 MILILITROS, ENVASE CON CANULA RECTAL, ENVASE CON 133 MILILITROS. | ENV | 133 | ML | 63362 SSA 17 JUN 2004 | BAXTER TRAVAD ENEMA | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 40,099 | 80,197 | \$9.79 | 0.65 |
| 183 | 010 | 000 | 2306 | 00 | 01 | MANITOL 20%. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G. AGUA INYECTABLE CBP 250 ML. SIN CAJA. | ENV | 250 | ML | 70597 SSA 11 ABR. 2008 | BAXTER G5MTR0L (MANITOL) AL 20% EN AGUA INYECTABLE | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 19,007 | 38,014 | \$17.57 | 0.02 |
| 266 | 010 | 000 | 3604 | 05 | 01 | GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G. | ENV | 500 | ML | 70503 SSA 16 JUN. 2009 | BAXTER DEXTROSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 130,640 | 261,279 | \$6.66 | 0.99 |

ANEXO NÚMERO NUEVE



PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641321-012-09

000009

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI/MISS: 0000034233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578.
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | | | |
|-----------|----------|------|------|-------|-------------|--------------|---|--------------------|---------------------|----------------|--------------------------------|--|-----------------|--|----------------------------------|---------|--------|------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | Df | Vr | | | | | | | | | U/M | Can | Tipo |
| 267 | 010 | 000 | 3605 | 04 | 01 | GI | GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. | ENV | 1000 | ML | 70503 SSA 16 JUN 2009 | BAXTER DEXTROSA AL 10% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 57,428 | 114,855 | \$7.74 | 0.70 |
| 270 | 010 | 000 | 3611 | 04 | 01 | GI | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 | ENV | 250 | ML | 70522 SSA 22 AGO 2006 | BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 3,968 | 7,935 | \$5.80 | 0.01 |

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641321-012-09

000010

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000034233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JUITEPEC MORELOS C.P. 62578.
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|------|----|-------|--|--------------|-----|-----|--------------------------------|--|----------------|---|-----------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | | | Vr | U/M | Can | | | | | | | | |
| 271 | 010 | 000 | 3612 | 04 | 01 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 | ENV | 500 | ML | 70522 SSA 22 AGO 2006 | BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO BAXTER | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207- MN3 | 239,896 | 479,792 | \$6.55 | 0.99 |
| 272 | 010 | 000 | 3614 | 03 | 01 | HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO | ENV | 250 | ML | 70587 SSA 13 JUN 2008 | BAXTER RINGER CON LACTATO DE SODIO BAXTER | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207- MN3 | 38,213 | 76,426 | \$5.72 | 0.70 |
| 273 | 010 | 000 | 3615 | 03 | 01 | HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO | ENV. | 500 | ML | 70587 SSA 13 JUN 2008 | BAXTER RINGER CON LACTATO DE SODIO BAXTER | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207- MN3 | 281,469 | 562,937 | \$6.55 | 1.00 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641321-012-09

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X), DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JUITEPEC MORELOS C.P. 62578.

TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

000011

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Mín. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|-----------|----------|------|------|----|-------|--|--------------|-----|------|----------------------------------|---|----------------|--|-----------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | | | Vr | U/M | Cant | | | | | | | | |
| 274 | 010 | 000 | 3617 | 07 | 01 | POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 GRAMOS Y FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 GRAMOS/10 MILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS. | ENV | 50 | AMP | 548M98 SSA 6 AGO. 2002 | PLASTI-ESTERIL DEPLECAT | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 594 | 1,188 | \$201.99 | 0.03 |
| 277 | 010 | 000 | 3620 | 06 | 01 | GLUCONATO DE CALCIO, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 GR EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. | ENV | 50 | AMP | 091M99 SSA 16 ENE. 2003 | PLASTI-ESTERIL BOMBER | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL, S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 10,470 | 20,939 | \$101.10 | 3.10 |
| 278 | 010 | 000 | 3624 | 06 | 01 | GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G. | ENV | 50 | ML | 70521 SSA 12 FEB 2007 | BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 282,003 | 564,006 | \$5.37 | 0.70 |
| 279 | 010 | 000 | 3625 | 04 | 01 | GLUCOSA, SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA, ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G. | ENV | 1 | ENV | 70521 SSA 12 FEB 2007 | BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 30,315 | 60,629 | \$5.50 | 0.70 |



Handwritten signature and the number 4.

Handwritten signature.

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641321-012-09

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000034233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JUITEPEC MORELOS C.P. 62578.
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

000012

| No. Part. | CLAVE(S) | | | | Clase | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | |
|-----------|----------|------|------|----|-------|-------------|---|-----|-----|--------------------|------------------------|--|--------------------------------|--|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Df | | | Vr | U/M | Can | | | | | | | | | Tipo |
| 280 | 010 | 000 | 3627 | 03 | 01 | G1 | GLOURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLOURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. GLOURO 15.4 MILIEQUIVALENTES. | ENV | 1 | ENV | 70508 SSA 15 OCT 2007 | BAXTER GLOURO DE SODIO AL 0.9% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 274,491 | 548,981 | \$5.35 | 0.50 |
| 281 | 010 | 000 | 3629 | 02 | 01 | G1 | MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE, 1 GRAMO/ 10 MILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS. | ENV | 100 | AMP | 566M98 SSA 21 FEB 2005 | PLASTI-ESTÉRIL CONDUCAT | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 4,568 | 9,135 | \$267.58 | 1.55 |
| 282 | 010 | 000 | 3630 | 02 | 01 | G1 | GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G. | ENV | 500 | ML | 70521 SSA 12 FEB 2007 | BAXTER DEXTROSA AL 5% EN AGUA INYECTABLE BAXTER | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 | 6,661 | 13,321 | \$8.94 | 0.01 |

21

Handwritten signature and number 5.

Handwritten signature.

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641321-012-09

000013

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X). DIST. (X). No. DE PRE INSS: 0000034233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JUITEPEC MORELOS C.P. 6257B.
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Mln. Zona | Cant. Máx Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofrecido | | | |
|-----------|----------|------|------|-------|-------------|--------------|---|--------------------|---------------------|----------------|----------------------------------|---|----------------|--|----------------------------------|---------|----------|------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | Df | Vr | | | | | | | | | UM | Cant | Tipo |
| 287 | 010 | 000 | 3671 | 00 | 01 | GI | CLORURO DE SODIO AL 0.9% INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ)(CLORO 1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML. | ENV | 100 | AMP | 547M98 SSA 23 ENE 2007 | PLASTI-ESTÉRIL ALCACAT | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 359 | 717 | \$181.24 | 0.02 |
| 289 | 010 | 000 | 3674 | 01 | 01 | GI | AGUA INYECTABLE 10. CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10 MIL. AMPOLLETA DE 10 ML. | ENV | 100 | AMP | 084M94 SSA 26 AGO. 2003 | PLASTI-ESTÉRIL AGUA INYECTABLE PLASTESTERIL | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 8,824 | 17,647 | \$76.82 | 0.10 |
| 385 | 010 | 000 | 5386 | 00 | 03 | GI | CLORURO DE SODIO AL 17.7% INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 ML. | ENV | 1 | AMP | 547M98 SSA 23 ENE 2007 | PLASTI-ESTÉRIL ALCACAT | MÉXICO | PLASTI-ESTÉRIL S.A. DE C.V. PES-911018-R76 | 51,833 | 103,666 | \$2.50 | 0.03 |

21

6

ANEXO NÚMERO NUEVE

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

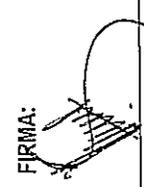
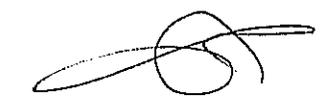
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 00641321-012-09

000014

FECHA: AGOSTO 27, 2009 ZONA: 2 (DOS) FAB. (X), DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000094233
 NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DE LOS 50 METROS # 2 CIVAC, JIJUEPEC MORELOS C.P. 62578.
 TEL.: 91.26.50.00 EXT. 5335 FAX: 52.50.87.02 R. F. C.: BAX-871207-MN3 CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

| No. Part. | CLAVE(S) | | | Clase | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Mín. Zona | Cant. Máx. Zona | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | | |
|-----------|----------|------|------|-------|-------------|---|-----|--------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---|-----------------------------|----------------------------------|---------|------|
| | Gpo | Gen. | Esp. | | | U/M | Can | | | | | | | | | Tipo | |
| 387 | 010 | 000 | 5393 | 05 | 01 | AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: L-ISOLEUCINA MINIMO 700 MG; MAXIMO 1380 MG; L-LEUCINA MINIMO 1100 MG; MAXIMO 1580 MG; L-LISINA MINIMO 265 MG; MAXIMO 690 | ENV | 500 | ML | 104M2001 SSA 22 OCT. 2008 | BAXTER TRAVASOL 43 | MEXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207- MN3 | 17,990 | 35,960 | \$77.64 | 0.01 |

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO TRES DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
 U/M.-UNIDAD DE MEDIDA. CAN.-CANTIDAD. TIPO.-TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:  CARGO:
 REPRESENTANTE LEGAL: 
 FIRMA: 
 (21) 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U90122
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641321-012-92

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

ANEXO NUMERO DIEZ.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.